



MEMORIA DEL EXPEDIENTE PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, (contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SAS_HU_2024_23

Objeto: Servicio de mantenimiento de jardinería de los centros sanitarios del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud (contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social).

Valor estimado: 483.648,00 € IVA excluido

1.- COMPETENCIA

Tal y como establece la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, el Departamento responsable de Salud ejercerá las funciones de aseguramiento, planificación, ordenación, programación, alta dirección, evaluación, inspección y control de las actividades, centros y servicios en las áreas de salud pública, salud laboral y asistencia sanitaria.

Mediante el Decreto 39/2024 de 28 de febrero que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, define al SALUD como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, teniendo como función principal la provisión de la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma, asignando al Director Gerente las funciones de órgano de contratación, funciones que fueron atribuidas a ésta Gerencia de Sector de Huesca, mediante la Resolución de 24 de agosto de 2022 (BOA número 211, de 31 de octubre de 2022) del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

De acuerdo con el art. 4b) Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de noviembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, entre los objetivos de este organismo, se encuentra el aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad y promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de jardinería de los centros sanitarios del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Este órgano de contratación, Gerencia de Sector de Huesca, como parte de la organización del Servicio Aragonés de Salud, tiene como cometido cubrir las necesidades de los centros asistenciales, entre las que se incluye el mantenimiento de los jardines, aportando elementos de bienestar y salud a los pacientes y usuarios, contribuyendo asimismo a mantener la biodiversidad en el ambiente.



3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La gestión del servicio de mantenimiento de la jardinería de los centros sanitarios del Sector de Huesca nunca se ha gestionado directamente por el Servicio Aragonés de Salud, siendo empresas externas las que vienen realizando el servicio.

Dentro de la plantilla orgánica de los citados centros no se contempla dotación suficiente de las categorías profesionales que se adscriben al citado servicio, lo que motiva la licitación de un expediente de contratación para la realización del servicio por una empresa externa.

4.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

Con fecha 31 de mayo de 2024 finaliza la vigencia de la prórroga del expediente actualmente en vigor para la prestación del citado servicio, por lo que se hace necesaria la adjudicación de un nuevo expediente.

Por motivos de interés público, al ser imprescindible garantizar la cobertura del servicio de mantenimiento de jardinería de los centros sanitarios del Sector de Huesca, se procede a iniciar expediente de contratación del servicio.

El expediente tendrá una vigencia de dos años, previéndose su inicio el 1 de septiembre de 2024 y su fin el 31 de agosto de 2026, con posibilidad de prórroga de duración máxima de dos años.

El carácter del servicio aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, motivo por el que abarcará tres ejercicios económicos presupuestarios.

Por razones de eficiencia económica se hace necesario acudir a la contratación pública con el fin de posibilitar la obtención de precios estables y competitivos, así como garantizar el control y la transparencia en la gestión del servicio a contratar.

Por todo lo anterior, amparado en lo dispuesto en el apartado 2b) del artículo 41 del Texto Refundido de Hacienda de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone por periodo superior al ejercicio económico, con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Presupuesto licitación IVA excluido	Importe del IVA 21 %	Importe total IVA incluido
G/4121/227009/91002	2024	40.304,00 €	8.463,84 €	48.767,84 €
	2025	120.912,00 €	25.391,52 €	146.303,52 €
	2026	80.608,00 €	16.927,68 €	97.535,68 €
Total		241.824,00 €	50.783,04 €	292.607,04 €



De acuerdo con la información mostrada en el cuadro, el **Régimen de Financiación** **corresponde** en un 100% a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.- TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y VALOR ESTIMADO

5.1. Tipo de tramitación: Ordinaria

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, la elección del procedimiento de adjudicación es, en este contrato, abierto conforme al supuesto establecido en el art. 156 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

El contrato estará reservado a Centros Especiales de Empleo, al efecto de dar cumplimiento al artículo 43 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

El contrato tiene un valor estimado de 483.648,00 € IVA excluido, por lo que según el artículo 22 LCSP se encuentra sujeto a regulación armonizada.

6.- DURACIÓN. (Art. 29 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La duración del contrato será de dos años, previéndose su inicio el 1 de septiembre de 2024 y su finalización el 31 de agosto de 2026, con posibilidad de prórroga de duración máxima de dos años.

7.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

7.1. Precio del contrato:

En el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta lo estipulado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adecuando el mismo a los precios de mercado.

En el cálculo del importe de licitación se han tenido en cuenta costes directos y costes indirectos para la realización del servicio. Dentro de los costes directos se han computado costes de personal, según el Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad y otros costes directos (abonos, tratamientos, podas...) Para los costes indirectos se ha tenido en cuenta costes operativos.

7.2. Presupuesto de Licitación:



PRESUPUESTO DE LICITACION:

Presupuesto licitación IVA excluido:	IVA	Presupuesto contrato IVA incluido:
	Tipo IVA aplicable:21%	
DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (241.824,00 €)	CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (50.783,04 €)	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (292.607,04 €)

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera son los establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los criterios para la adjudicación del contrato se establecen en los Anexos X y XI del mismo Pliego.

Huesca, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DELSECTOR DE HUESCA

Fdo.: Raquel Genzor Arnal